



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



ORDENANZA MUNICIPAL **N°0010-2023-CM-MDC/Q-C**

Camanti, 19 de Junio de 2,023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI-
PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Camanti, en su Sesión Ordinaria N° 0012, de fecha 19 de junio de 2023, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Sr. RENÁN CONTRERAS HUILLCA y la asistencia de los señores Regidores: GREGORIO VARGAS TTITO, GIOVANNA FERNÁNDEZ YANQUI, JORGE PAREDES VILCA, SONIA HUILLCA QUISPE y HEIDI VIVIANA CHOQUE CHIPAYO, lo relativo a la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Camanti, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su primer párrafo refiere las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la Municipalidad tiene competencia normativa

Que, el artículo 8° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"

1



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.SI, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, el numeral 7 del artículo 9° de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, mediante Informe N° 0195-2923-SGDEYMA /ESVR, el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente Ing. Edward D. Vela Ramírez, quien eleva la propuesta de la Ordenanza Municipal de aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Camanti solicitada por la Jefa de la Unidad de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos Ing. Norma Hanco Díaz.

Que, la Municipalidad Distrital de Camanti, requiere de un instrumento normativo
"Hagamos Historia. Juntos por Camanti"

2





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 39 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal del Distrito de Camanti, con el voto unánime de sus miembros y con la dispensa del trámite de aprobación de Acta, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Camanti, que como anexo de 09 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, la implementación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- REALIZAR, una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

ARTÍCULO QUINTO.- ALCANZAR, la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR, sin efecto la Ordenanza Municipal N° 024-2019-MDC/CM que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Camanti.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad Distrital de Camanti y los canales del

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"

3





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

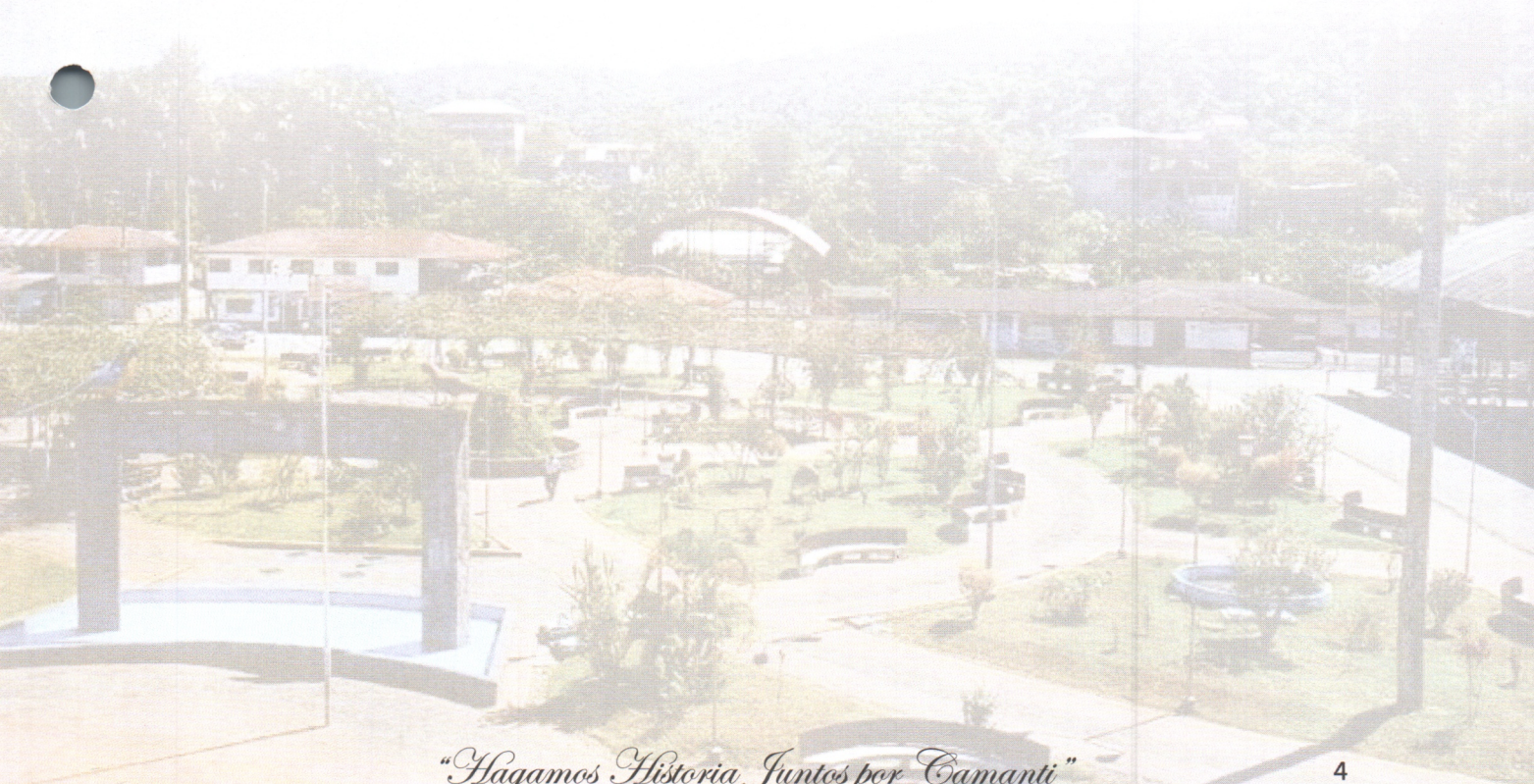
Gestión 2023 - 2026



Sistema Nacional de Información Ambiental.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CÚMPLASE



"Hagamos Historia Juntos por Camanti"

4

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI



**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA
Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CAMANTI**

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-CAMANTI

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**

EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

**CAMANTI - QUISPICANCHI - CUSCO
2023**

Unidad de
Gestión
Ambiental y
Residuos sólidos

The logo for the Environmental and Solid Waste Management Unit is located in the bottom-left corner. It consists of a green recycling symbol (three chasing arrows) to the left of the text 'Unidad de Gestión Ambiental y Residuos sólidos'. Below the text is a small icon of a green trash bin.

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Camanti.

Programa Municipal EDUCCA – CAMANTI

II. PRESENTACIÓN

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Distrital de Camanti, asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía.

La Municipalidad Distrital de Camanti, busca elevar el nivel de cultura ambiental en la ciudadanía, es por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental en el distrito, debido a diversas causas como es la falta de conciencia ambiental, limitada educación ambiental, desconocimiento de los problemas ambientales de su localidad, falta de conciencia de las consecuencias de sus acciones, escasa motivación para el cambio de conducta, limitado acceso a información ambiental, escasos espacios de participación para actividades ambientales, etc.

Esta situación, se ve reflejada en efectos como la contaminación del agua, aire y suelo, el incremento de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) que ocasiona el cambio climático, mayor incidencia de enfermedades, conflictividad socio ambiental, alteración de los ecosistemas, entre otros. Todo ello nos lleva a la conclusión que en nuestra comuna se requiere generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno; a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la provisión de servicios ecosistémicos (aire, agua, suelo, biodiversidad, recursos forestales, etc.).

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Camanti (Programa Municipal EDUCCA-CAMANTI, resulta fundamental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas necesarias para un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada.

Desde el año 2019, la Municipalidad Distrital de Camanti, ha implementado acciones en el marco del Programa Municipal EDUCCA, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de ciudadanas y ciudadanos del distrito de Camanti aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional del Ambiente al 2030 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Camanti

Unidad de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos

IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

a) Principales problemas ambientales asociados a las malas prácticas de la población

Uno de los principales problemas ambientales identificados en el distrito de Camanti se refleja en el **BAJO NIVEL DE CULTURA AMBIENTAL DE LOS CIUDADANOS**, donde se ha identificado que existe una falta de **CONCIENCIA AMBIENTAL** y **CONOCIMIENTO SOBRE PRÁCTICAS**

SOSTENIBLES en la zona. Asimismo, podría existir riesgos ambientales en zonas, lo que evidenciaría un problema serio por la falta de atención ambiental en la comunidad. Para enfrentar este desafío, es necesario fomentar la educación ambiental, promover prácticas sostenibles y aumentar la conciencia y la participación de los ciudadanos en la conservación del medio ambiente.

b) Principales causas

Se puede mencionar que las principales causas de este problema, podrían ser un:

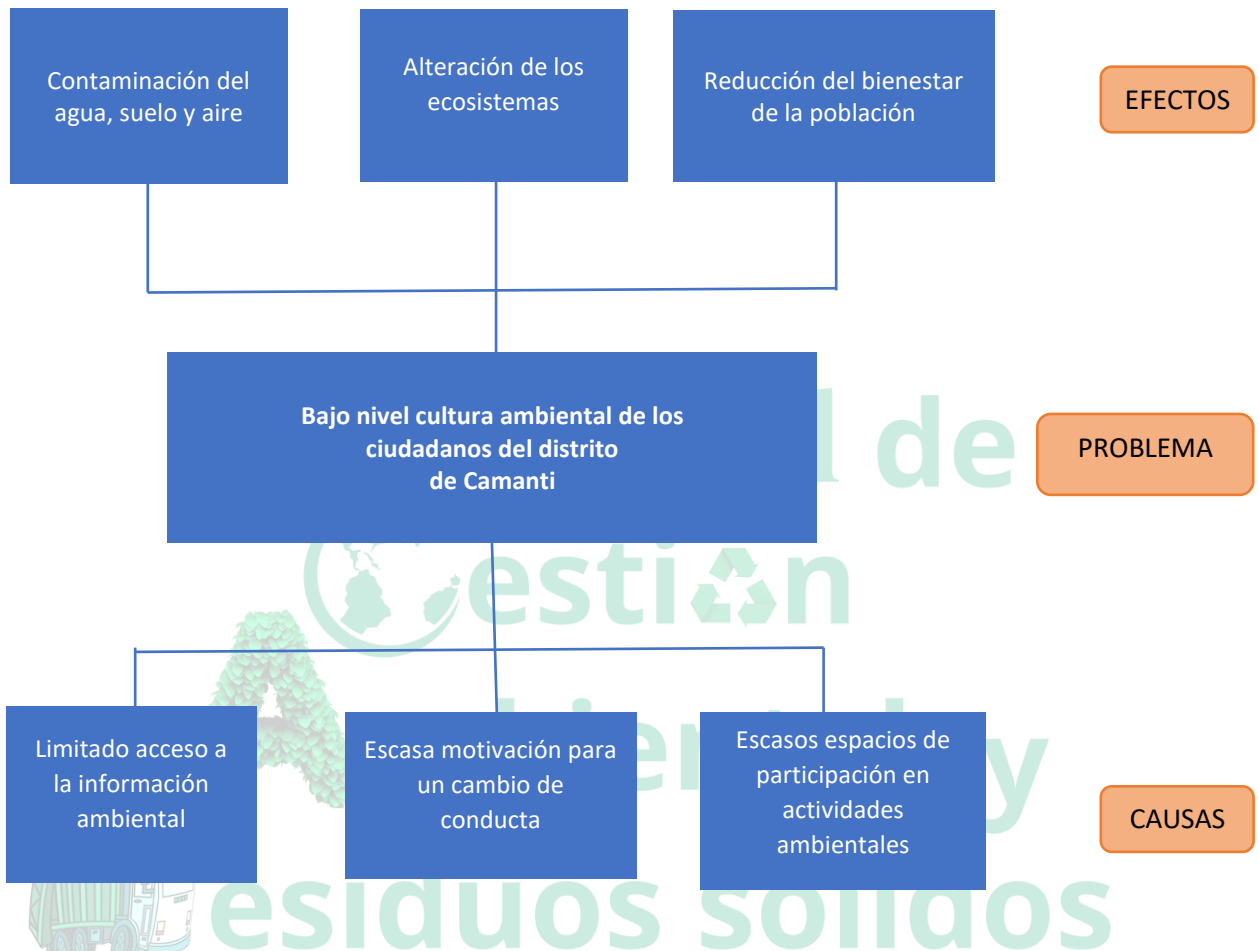
- **Limitado acceso a la información ambiental;** si bien es cierto que en la actualidad estamos en un mundo globalizado, en el distrito de Camanti, aun existen lugares que carecen de este servicio, por la geografía, y condiciones climáticas que presenta el distrito, lo que imposibilita en muchos casos la señal de radio, de celular e internet, por la carencia de equipos modernos y de gran potencia que sirven de emisores de estos servicios, en estos lugares, además que su coste para una empresa no es asequible por la poca población que presenta el distrito en sus zonas rurales, lo que imposibilita la emisión de información relacionada al medio ambiente.
- **Escasa motivación para un cambio de conducta;** si bien es cierto que la principal actividad económica del distrito de Camanti es la producción agrícola, muchos de los pobladores viven directa o indirectamente de la Minería aurífera la cual en muchos casos es informal y/o ilegal, lo que implica una población inflexible al cambio, provocando una dejades en los temas ambientales por la situación de estabilidad económica que experimentan.
- **Escasos espacios de participación en actividades ambientales;** si se analiza al distrito de Camanti desde el punto de vista poblacional, encontraremos que el 93.3% de la población del Distrito se concentra en cinco centros poblados, entre ellos; Quincemil como la capital de distrito, seguido por San Lorenzo, San Miguel, Huacymbre, y Limonchayoc; mientras que la población restante se encuentra agrupada dispersamente en sectores, caseríos entre otros. De estas poblaciones solo la capital de distrito, presenta una mayor población estudiantil, importante, una IPRESS, tres espacios de esparcimiento, un estadio, un mercado, y una actividad frecuente de mercado cada viernes, por lo que es imperativo la realización de estas actividades aprovechando al máximo estos espacios.

c) Principales efectos

Los efectos producidos y observados en el distrito son:

- **Contaminación del agua, suelo y aire;** se ha observado la presencia de residuos sólidos sobre las principales arterias, plazas, badenes, ríos, playas, sitios recreacionales en los diferentes centros poblados como son Maniri, Yanamayo, puente Caoba, puente Golondrina, entre otros. Asimismo, se ha observado la presencia del agua de color chocolate, proveniente de la actividad minera.
- **Alteración de los ecosistemas;** aunque el ambiente tiene la capacidad de resiliencia, donde los ecosistemas naturales resisten y se recuperan de las perturbaciones y cambios, como el cambio climático, la deforestación, la contaminación y otros impactos humanos, mantienen su estructura y funcionamiento a pesar de estas perturbaciones, algunos componentes bióticos son susceptibles y desaparecen, lo que origina su reemplazo con otros organismos, para seguir manteniendo esta estructura y funcionalidad.
- **Reducción del bienestar de la población;** a corto, mediano y largo plazo las alteraciones en los ecosistemas, pueden producir efectos negativos como la pérdida de especies y la disminución de la biodiversidad, lo que afectaría la capacidad del ecosistema para ofrecer servicios ecosistémicos, como la regulación del clima, la purificación del agua y

la polinización de los cultivos, lo que puede tener consecuencias negativas para la sociedad. Actualmente, aunque el distrito de Camanti, es considerado uno de los lugares mas lluviosos del mundo, presenta carencia de agua potable por reducción considerable de sus aforos en sus captaciones de agua, por lo que se presume una alteración del bosque rivereño a consecuencia de la tala de árboles, minería, en las cabeceras de cuenca, ya que una función importante de los bosques es la de regulación hídrica.



V. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental, para que la población adopte buenas prácticas ambientales que permitan mejorar la calidad de vida y sostenibilidad de su localidad.

Visión:

Contar con ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente en la gestión ambiental local.

VI. OBJETIVOS

a. Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos del distrito de Camanti, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

b. Objetivos específicos

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.

- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Camanti.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.

VII. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones, implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad. Se detallan a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

7.1 Normas nacionales:

- **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental**

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.**

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

- **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

- **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

- **Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM. Artículos 19° y 129°.**

- **Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAN: Instructivo para elaborar e implementar el programa Municipal EDUCCA.** Publicada el 7 de enero de 2023 en el diario oficial "El Peruano".

7.2 Normas regionales:

- **Ordenanza regional N° 114-2016-CR-GRC.CUSCO**

Guía estratégica para el desarrollo económico, social y ambiental de la región del Cusco y establece una visión compartida de futuro, objetivos, políticas y acciones prioritarias para lograr ese futuro deseado. Además, establece la importancia de la participación ciudadana en el proceso de planificación y el compromiso del Gobierno Regional de Cusco con la implementación del plan.

7.3 Normas locales:

- **Ordenanza regional N° 016-2019-MDC/CM**

Ordenanza Municipal que aprueba la actualización de los instrumentos de gestión ambiental de la Municipalidad Distrital de Camanti, entre ellos:

- Reglamento para la atención de Denuncias Ambientales.
- Política Ambiental local del Distrito de Camanti.
- Plan de acción ambiental local del Distrito de Camanti.
- Flujograma de las funciones públicas municipales en gestión ambiental del distrito de Camanti.

- **Ordenanza regional N° 022-2019-MDC/CM**

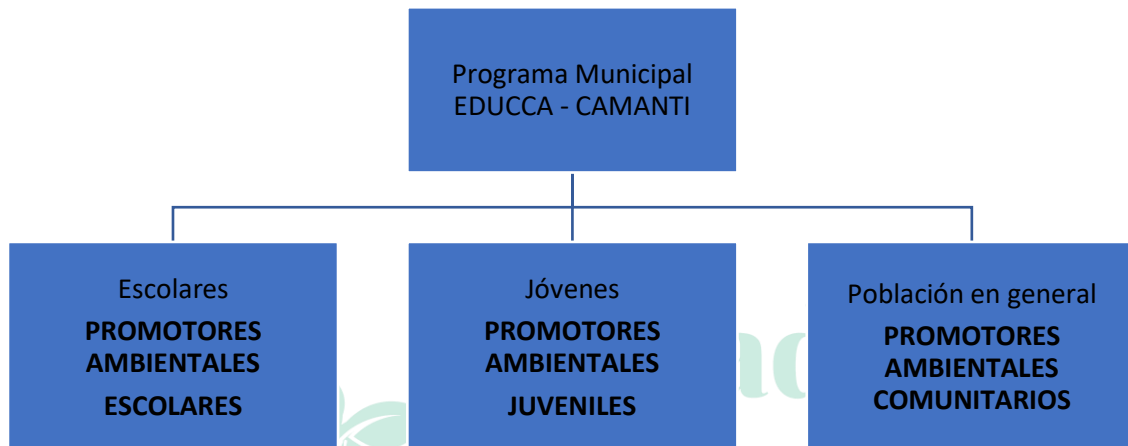
Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Camanti.

VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas de educación básica
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años
- Población en general mayores de 30 años

El Programa Municipal EDUCCA – Camanti, cuenta con la siguiente población objetivo:



a. Promotores ambientales escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

b. Promotores ambientales juveniles

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

c. Promotores ambientales comunitarios

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su



sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.

Unidad de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos



IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

Líneas de acción/actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR		
1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. • Número de PAE capacitados. • Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino). • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes. • Número de PAE reconocidos. • Número de docentes reconocidos. • Número de instituciones educativas reconocidas.
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas. • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas que participan en campañas informativas. • Número de eventos realizados con temática ambiental. • Número de personas que participan en eventos. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. • Número de material comunicacional audiovisual generado. • Número de material comunicacional gráfico generado. • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).
2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • Número de proyectos ambientales implementados PAJ. • Número de PAJ reconocidos.
2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.

	• Número de PAC reconocidos.
--	------------------------------

X. ALIADOS

Aliados internos	
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión de regidores • Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Imagen Institucional, entre otros relacionados con los objetivos del Programa Municipal EDUCCA.
Comisión Ambiental Municipal*	<ul style="list-style-type: none"> • Instituciones y/u organizaciones miembros de la comisión • Miembros del grupo técnico de educación y/o ciudadanía ambiental

Nota: * La CAM será parte indispensable del EDUCCA-Camanti, una vez reconstituida.

Aliados externos	
Sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"> • Ferias • Asociaciones • Supermercados • Empresas de transporte • Pequeñas y medianas empresas • Organizaciones sociales
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none"> • Universidades • Institutos de educación superior técnico y pedagógico
Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none"> • Gobierno Regional • Dirección Regional de Educación / Gerencia Regional de Educación • Unidad de Gestión Educativa Local • Programas sociales
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Radio • Televisión • Prensa
Otros	<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones no gubernamentales (ONG) • Agencias de Cooperación Internacional para el Desarrollo

XI. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA–CAMANTI, se contará con los recursos municipales de la Unidad de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 “Gestión Integral de Residuos Sólidos”, actividad 5006157.

Se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA–CAMANTI.

XII. REPORTE DE ACTIVIDADES



Cada año, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.

Unidad de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos

